



**LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA ELABORACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y
TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE
CUELLO UTERINO**

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO
UTERINO**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional, diseñar un marco normativo e implementar una política pública con acciones de prevención, detección y tratamiento del cáncer de cuello uterino a favor de la población.

Artículo 2.- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la elaboración e implementación del plan nacional para la prevención, detección y tratamiento del cáncer de cuello uterino con estrategias integrales y sostenibles que será aplicado obligatoriamente por las instituciones de salud, sean público o privadas, los gobiernos regionales, el Ministerio de Salud y entidades educativas.

Artículo 3.- Lineamientos del Plan Nacional

El Poder ejecutivo a través del Ministerio de Salud, elabora y supervisa el Plan Nacional para la prevención, detección y tratamiento del cáncer de cuello uterino, el cual contendrá los siguientes lineamientos:

- a) **Prevención:** Comprende la priorización de vacunación obligatoria y gratuita contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), a la población de riesgo, según estándares internacionales; y, campañas de información en todas las instituciones educativas.
- b) **Detección temprana:** Comprende acceso obligatorio y gratuito a pruebas de Papanicolaou y pruebas de detección del VPH, según los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, con la participación de los profesionales médicos, obstetras y enfermeras.
- c) **Tratamiento:** Comprende el acceso a tratamiento médico o quirúrgico a nivel nacional.

Artículo 4.- Financiamiento

El financiamiento del plan nacional para la prevención, detección y tratamiento del cáncer de cuello uterino se efectuará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primero.- El Ministerio de Salud se encargará de supervisar el cumplimiento de la presente ley.

Segundo.- El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios, emitirá las normas pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, Enero de 2025



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/01/2025 17:24:35-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/01/2025 10:18:14-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2025 11:48:37-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/01/2025 10:18:21-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9898/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. SALUD Y POBLACIÓN



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

En el mundo, el cáncer de cuello uterino ocupa la cuarta causa de mortalidad en mujeres, nuestro país no es ajeno a estas cifras ya que, en el 2024, esta enfermedad ocupó el segundo lugar en incidencia, afectando en su mayoría a mujeres en edad reproductiva, pese a que la ciencia médica señala que, en muchos casos, este tipo de cáncer se puede prevenir mediante la vacunación contra el VPH y los chequeos ginecológicos regulares.

Según datos del Observatorio Global del Cáncer (Globocan) al 2022 se registraron 72,827 casos nuevos de cáncer y 35,934 muertes en el Perú, cifras que se han ido incrementando al 2024, tal es así que conforme establece el Sistema Nacional de Defunciones (SINADEF) la mortalidad por enfermedad de cáncer en los últimos 5 años se ha incrementado en un 26%, estimándose que para el año 2025 esta cifra se incremente a un 30%, es decir se podría registrar aproximadamente 80 mil nuevos casos de esta enfermedad y más de 41 mil defunciones, lo que significa que por 12 mujeres diagnosticadas 6 mueren a consecuencia de ello.

En el año 2017, el Ministerio de Salud, con Resolución Ministerial N° 440-2017/MINSA de 6 de junio de 2017, aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional de Prevención y Control de Cáncer de Cuello Uterino 2017-2021, el cual no ha sido actualizado a la fecha, motivo por el cual, con esta iniciativa legislativa se llama la atención del Estado a que diseñe un marco normativo e implemente una política pública con acciones de prevención, detección y tratamiento del cáncer de cuello uterino a favor de toda la población femenina a fin de reducir los índices de mortalidad, ello en virtud al derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, consagrado en la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, donde se considera a la salud como una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO

El cáncer de cuello uterino es una enfermedad que se produce por el crecimiento anormal y descontrolado de células malignas en el cuello del útero, el principal determinante de este tipo de cáncer es la infección prolongada por el virus del papiloma humano VPH. Dentro de los signos y síntomas encontramos el sangrado anormal entre periodos con mal olor, dolor pélvico e hinchazón en las piernas, relaciones sexuales dolorosas.

El cáncer puede afectar a cualquier mujer sin importar la edad, siendo las más propensas las mujeres mayores de 30 años de edad, por eso es importante

prevenirlo a través de la vacunación. Debe tenerse en cuenta que este tipo de cáncer es 100% prevenible y si se detecta y trata oportunamente se puede curar, por ello la importancia que el Gobierno implemente acciones y políticas de Estado para luchar contra este mal.

Dentro de las pruebas para detectar y prevenir el cáncer de cuello uterino tenemos:

1. Detección molecular del VPH, el cual se realiza mediante un análisis microscópico de células extraídas del cuello uterino que puede detectar los 14 genotipos de alto riesgo del VPH
2. Inspección visual con ácido aceito que permite identificar lesiones planas que son difíciles de ver, es una alternativa al examen de papanicolaou en zonas de pocos recursos.
3. Prueba de papanicolaou, este examen busca advertir cambios que se pueden convertir en cáncer de cuello uterino.

A nivel presupuestal se ha considerado el programa presupuestal 0024 "Prevención y Control de Cáncer", donde se incluye productos relacionados al tratamiento de salud sea a nivel de gobierno nacional o regional, así se advierte de la consulta amigable al MEF que, a nivel del gobierno nacional se ha destinado en el año 2022 un presupuesto modificado en el producto/proyecto 3000004 mujer tamizada en cáncer de cuello uterino de S/ 14,617.508 soles, en el año 2023 se destinó S/ 42, 543.240 y en el año 2024 S/ 58, 863.508 millones.

Presupuesto 2022: Mujer Tamizada en cáncer de cuello uterino

TOTAL	197,002,269,014	238,070,181,438
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	139,099,209,295	134,800,977,215
Sector 11: SALUD	11,527,638,911	13,076,347,305
Categoría Presupuestal 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	281,362,911	536,948,760
Producto/Proyecto 3000004: MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO	9,982,187	14,617,508
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM
○ 5006002: TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	8,395,221	9,060,657
○ 5006003: TAMIZAJE CON INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	1,482,215	1,729,262
○ 5006004: DETECCIÓN MOLECULAR DE VIRUS PAPILOMA HUMANO	104,751	3,827,589

Presupuesto 2023: Mujer Tamizada en cáncer de cuello uterino

TOTAL	214,790,274,052	249,946,702,466
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	141,122,476,787	144,961,062,397
Sector 11: SALUD	12,640,766,157	11,999,274,058
Categoría Presupuestal 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	859,022,695	759,719,028
Producto/Proyecto 3000004: MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO	38,916,123	42,543,240
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM
5006002: TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	10,497,038	13,541,980
5006003: TAMIZAJE CON INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	1,716,713	1,892,777
5006004: DETECCIÓN MOLECULAR DE VIRUS PAPILOMA HUMANO	26,702,372	27,108,483

Presupuesto 2024: Mujer Tamizada en cáncer de cuello uterino

TOTAL	240,806,216,645	261,814,880,412
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	153,317,942,760	150,665,242,155
Sector 11: SALUD	12,911,340,323	13,486,333,714
Categoría Presupuestal 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	988,179,840	1,214,953,410
Producto/Proyecto 3000004: MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO	52,799,445	58,863,508
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM
5006002: TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	5,384,958	6,985,937
5006003: TAMIZAJE CON INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	898,656	3,155,300
5006004: DETECCIÓN MOLECULAR DE VIRUS PAPILOMA HUMANO	46,515,831	48,722,271

Fuente: Consulta amigable del MEF

Sin embargo, a nivel del gobierno regional para los 25 departamentos del Perú (incluido la provincia constitucional del Callao), donde sólo se destinó un presupuesto modificado de S/ 65,986.621 millones de soles, lo que hace imposible poder combatir de manera seria y oportuna la lucha contra el cáncer de cuello uterino, tal es así que especialista como el médico oncólogo Paul Pilco señale que, *"en la práctica diaria observamos que muchos pacientes llegan a la consulta en etapas avanzadas, cuando las opciones de tratamiento curativo son limitadas (...) además que la brecha en el acceso a estos servicios, sea por falta de infraestructura y/o recursos, limitan la implementación efectiva de programas de tamizaje"*¹.

Presupuesto 2024 a nivel de Gobierno Regional: Mujer Tamizada en cáncer de cuello uterino

¹ <https://www.infobae.com/peru/2024/12/18/alarma-en-peru-por-aumento-de-casos-y-muertes-por-cancer-los-cinco-tipos-con-mayor-incidencia-en-2024/>

 TOTAL	240,806,216,645	261,814,880,412
 Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	52,746,239,240	59,544,081,145
 Categoría Presupuestal 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	260,219,192	371,050,261
 Producto/Proyecto 3000004: MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO	56,542,365	65,986,621
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM
☐ 5006002: TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	40,223,033	47,495,566
☐ 5006003: TAMIZAJE CON INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	14,550,562	16,471,810
☐ 5006004: DETECCIÓN MOLECULAR DE VIRUS PAPILOMA HUMANO	1,768,770	2,019,245

Este presupuesto resulta preocupante más aun cuando advertimos que, por ejemplo, en lo que respecta a la prueba de detección molecular de virus de papiloma humano que puede detectar los 14 genotipos de alto riesgo del VPH, se advierte que estos no se han ejecutado en todas las regiones y en muchos de ellos se ha destinado un presupuesto ínfimo que no superan los S/ 1000 soles, tal es el caso de Ica, Pasco, Piura y Ucayali, tal como se observa en la siguiente imagen:

TOTAL	240,806,216,645	261,814,880,412	91.6
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	52,746,239,240	59,544,081,145	95.4
Categoría Presupuestal 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	260,219,192	371,050,261	94.8
Producto/Proyecto 3000004: MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO	56,542,365	65,986,621	98.5
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5006004: DETECCIÓN MOLECULAR DE VIRUS PAPILOMA HUMANO	1,768,770	2,019,245	95.4
Departamento (Meta)	PIA	PIM	Avance %
02: ANCASH	0	23,852	84.5
04: AREQUIPA	530,797	862,458	98.5
05: AYACUCHO	138,512	143,512	68.1
06: CAJAMARCA	169,578	169,778	100.0
CALLAO	138,012	93,625	66.4
08: CUSCO	153,461	164,885	100.0
11: ICA	700	680	100.0
12: JUNIN	138,512	106,509	100.0
14: LAMBAYEQUE	351,054	269,894	100.0
15: LIMA	76,035	25,505	100.0
16: LORETO	37,000	37,000	100.0
17: MADRE DE DIOS	3,500	2,500	100.0
19: PASCO	600	600	99.7
20: PIURA	0	778	100.0
21: PUNO	3,800	10,460	97.8
24: TUMBES	26,209	106,209	100.0
25: UCAYALI	1,000	1,000	100.0

Ello hace que, la tasa de incidencia de casos registrados de cáncer en el Perú, sigan incrementándose alcanzando que sólo en los establecimientos del MINSA, durante el primer trimestre del 2024, se hayan registrado 4917 casos, según

información proporcionada por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud



La Organización Mundial de la Salud, establece como estrategia para la eliminación del cuello uterino resulta necesario una efectiva prevención y luego de ser diagnosticado un manejo efectivo sea en los estadios inicial o avanzado; en virtud a ello esta iniciativa legislativa establece que los lineamientos del Plan Nacional deben contener estos lineamientos, donde deben de participar obligatoriamente los profesionales médicos, las obstetras y enfermeras.

Así también, la Organización Panamericana de la Salud, en la Asamblea Mundial de la Salud que se realizó en agosto del 2020, adoptó la estrategia mundial para acelerar la eliminación del cáncer cérvico uterino como problema de salud pública al 2023, instando a los Estados miembros: *"considerar como un problema de salud pública y cerrar brechas aprovechando eficazmente sus recursos a fin de lograr una cobertura sanitaria universal al 2030, exhortando fortalecer el suministro de vacunas, pruebas y herramientas de diagnóstico, medicamentos, radioterapia y cirugía de calidad, seguras, eficaces y asequibles en relación con el virus del papiloma humano, a fin de satisfacer la creciente demanda, incluso reduciendo los precios y aumentando la producción mundial y local, y desarrollar más intervenciones rentables e innovadoras para la vacunación, la detección, el diagnóstico, el tratamiento y la atención"*²; en consecuencia esta Asamblea ha servido para sellar que el cáncer de cuello uterino es un problema serio de salud

² https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA73/A73_R2-en.pdf

pública, siendo la segunda causa de muerte por cáncer en las mujeres peruanas, ello debido a que se tiene serias dificultades en el tamizaje del Papanicolaou, por la falta de sensibilidad, baja cobertura, demora en la entrega de los resultados y poco seguimiento a los casos que requieren acciones posteriores.

El Colegio Médico del Perú, a través de su Vicedecano Nacional. Dr. Alfredo Celis señaló que *"Es de suma importancia que el Ministerio de Salud, como órgano rector, desarrolle un adecuado programa de comunicación para informar y sensibilizar a la población acerca de la importancia de la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) (prevención primaria), para controlar esta enfermedad. Probablemente, en estos dos años de pandemia, no se hayan realizado los despistajes necesarios a muchas pacientes con lesiones iniciales en su cuello uterino (prevención secundaria), para identificar tempranamente la presencia del Virus del Papiloma humano (VPH). Es por ello que los casos han venido en aumento en estos últimos meses. Para evitar que se propague es importante prevenirse mediante la vacuna contra el VPH"*.

PROCESO DE ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO A NIVEL MUNDIAL

La OMS en noviembre de 2023, informó que, del 2020 al 2023 se advierte progresos significativos en muchos países; sin embargo, en los países con mujeres en situación de pobreza y marginación de los mayores ingresos siguen sufriendo esta enfermedad de manera desproporcionada, en base a ello destacan las estrategias que vienen realizando ciertos países para la eliminación de esta enfermedad destacando a Australia, Benin, República Democrática del Congo, Noruega, Indonesia entre otros, tal como se detalla a continuación:

Australia	encaminada a ser uno de los primeros países en el mundo en eliminar el cáncer de cuello uterino, algo que el país prevé conseguir en los próximos 10 años
Benin	la Primera Dama, la Excelentísima Señora Claudine Talon, liderará una campaña de detección del VPH.
República Democrática del Congo	se unirá por primera vez al día de acción con una marcha por la eliminación del cáncer de cuello uterino en Kinshasa, organizada por el Ministerio de Salud y asociaciones de mujeres

Noruega	los investigadores han informado recientemente de que no han encontrado casos de cáncer de cuello uterino causados por el papilomavirus humano (VPH) en las mujeres de 25 años, la primera cohorte de mujeres a la que se ofreció la vacuna en la infancia mediante el programa nacional de vacunación.
Indonesia	ha anunciado su compromiso de alcanzar las metas 90-70-90 para la eliminación del cáncer de cuello uterino mediante el plan nacional de eliminación del cáncer de cuello uterino (2023 a 2030)
Japón	se están encendiendo farolillos de color turquesa en todo el país para señalar el día y conmemorar los dos años desde la reintroducción de la vacuna contra el VPH en el país
Singapur	la Alianza por la Acción Activa contra el VPH (A4HPV) organizará un evento de bicicleta estática para contribuir a la sensibilización.
Reino Unido	el Servicio Nacional de Salud de Inglaterra se ha comprometido esta semana a eliminar el cáncer de cuello uterino para 2040

Fuente: Organización Mundial de la Salud

Asimismo, precisa que 14 países de ingresos bajos y medianos han logrado realizar pruebas de detección a más de un millón de mujeres, caso contrario sucede en el Perú toda vez que según las conclusiones de la Sala Situacional de Cáncer en el Perú - I Trimestre 2024, el primer diagnóstico de cáncer fue la presentación clínica (75.2%), encontrándose en segundo lugar la detección de cáncer a través de programas de tamizaje con frecuencia muy inferior (6.5%). De ahí la importancia que a través de una política de Estado se pueda adoptar acciones de prevención, detección y tratamiento del cáncer de cuello uterino.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa, por su naturaleza declarativa, no genera gasto al erario nacional; por el contrario, esta ley busca que el Estado considere como política de Estado la eliminación del cáncer de cuello uterino que incluyan estrategias prioritarias para adoptar acciones de prevención, detección y tratamiento del cuello uterino a fin de reducir la mortalidad, lo que generará a largo plazo, destinar menor presupuesto en el tratamiento de esta enfermedad, que es muy costosa en la actualidad y menor gasto público en infraestructura y servicio hospitalario ya que se reduciría el número de pacientes con estado crítico que requieran hospitalización.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma de rango constitucional ni con las normas de nuestro ordenamiento nacional, por el contrario, esta iniciativa está orientada a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, consagrado en la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, donde se considera a la salud como una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES

La presente iniciativa se enmarca en las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

- ✓ Política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- ✓ Política 10: Reducción de la pobreza.
- ✓ Política 13: Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social.
- ✓ Política 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.